

Treinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA E QUATRO.

Ayuntamiento de N. de Abasco

En la Villa de Yela a quince de Mayo de mil setecientos noventa y quatro años

estando los V. Concejo Justicia y Regim. de ella en dudala Capitular como lo usan, y an de costumbre, a saber, el Sr. D. Mig. Joaquín Sánchez Amaya Reg. de la R. Jurisdic. de ella: D. D.º D.ºbal. Mag. y Delro, D. Juan. Gians y Rodrig. D.º D.ºbal. Maria Muñoz, D. Juan José Carrano Capitular, D.º D.ºbal. Estenro Gil Diputado, con D.º Luis Acosim Sindico Personero de su Comun de Vecinos, habiendo sido citados con papel ante diem y expresion del efecto a ratua, y conferido con las pertenencias a ambas Magestades y utilidad de esta Reg. y conferido acorda lo sigue

El Ayuntamiento de una conformidad Dico. Fue teniendo presente la Sumida q. ha tenido el trigo, y q. p. este motivo carece el Comun de Pan, como se esta experimentando en la actualidad, q. q. tenga el Subido Correspondiente, acorda se ponga la racion a precio cada arrova de veinte y un n.º: lo q. se haga saca por bandos En este Ayuntamiento se hizo presente una R. Provision de S. M. y S.º. Alcaide de Hijo Dalgo de la R.º Chamilleria de la Ciudad llamada Tho diez de Enero de este mes ganada a Sollicitud de D.º Fernando del Castillo Vecino de esta Villa por la q. se manda se le continúe a este en la posesion de Hijo Dalgo anq. harria sido de y sus Ascendientes en la Villa de Yemilla: Venzada la Villa de su contenido, Dico.º la obediencia con el respeto y reverencia devida, y en su cumplimiento se guarde cumpla y execute segun y como p.º ella se manda, poniendo testim.º de ella y se devuelva ala parte con testim.º de este Cumplim.º

Y qualm.º se hizo presente un Pedim.º dado ante la R.º Justicia p.º D.º Fran.ºº Valentín Soriano Sindico del Com.º de Yemilla